



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

10 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 116

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 24/11/20 entre esta Municipalidad y la empresa **QSN S.A.**, representada esta última por el Sr. Rafael Ramón Prieto, D.N.I. N° 92.060.806, en su carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de dicha razón social; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en la provisión, por parte de la empresa, del Servicio de Social Listening, centrado en el relevamiento de las preocupaciones sociales asociadas al Covid 19, aplicando las herramientas de Big Data del QSocialNow, en los términos especificados en la propuesta comercial contenida en el Expte. N° 6.197-M17(I)-D-2020;

Que el mencionado Contrato -con período de vigencia por el término de seis (seis) meses, contados a partir del 01/08/2020 y con vencimiento el 31/01/2021, se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del mencionado Expte. N° 6.197-M17(I)-D-20 y su agregado Expte. N° 7.863-M17(I)-D-20, y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que por Expte. N° 7.863-M17(I)-D-20 se incorporan copias de documentación referida a la empresa co-contratante, y a fs. 41 el Sr. Jefe de Gabinete deja aclarado, respecto a la contratación de marras, que la misma fue realizada en forma directa (art. 7 inc. 1° de la Ord. N° 1299/03) dada la necesidad pública impostergable de responder ante la emergencia de las consultas por Covid 19, siendo que el servicio de "Social Listening" permite hacer un monitoreo por las redes sobre las demandas que tiene la ciudadanía con respecto a dudas, preguntas e inquietudes sobre la pandemia y así poder comunicar las medidas preventivas efectivas;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 47 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO. en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 24/11/20 entre esta Municipalidad y la razón social "**QSN S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70910639-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 713, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada esta última por el Sr. Rafael Ramón Prieto, D.N.I. N° 92.060.806, en su carácter de Director Titular y Presidente del Directorio, con un período de vigencia de 6 (seis) meses contados a partir del 01/08/2020, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III.

DECRETO: **116**

10 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la razón social QSN S.A., a través de la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

FAG.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA